URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFJ PMCC / CAB / RPMM MARS

0-2345

DECRETO EXENTO Nº ______

CAUQUENES,

0 3 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°2308 de fecha 16 de junio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1653, de fecha 23 de junio de 2025 de DIDECO
- 3. Pacto de Integridad y Ética Empresarial emitida por el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- Declaración Jurada Simple y/o Firma Electrónica Avanzada por el representante legal del proveedor, SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 28/05/2025.
- Cotización suscrita con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 9. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- 10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- 12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°5224.
- 2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- 3. Y, lo establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de

10,57 lus.

la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, procédase al trato o contratación directa con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K, por valor que a continuación se detalla: \$ 151.939. Impuesto incluido, para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°5224.

- 2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°5224, por el monto de \$ 151.939. Impuesto incluido, con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K, en conformidad a Memo N°1653 de DIDECO, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4. Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-003 (4-29) "calzados".
- 5. Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

TLSE WRANGS

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPAL

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes